

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 de NOVIEMBRE del 2022

VISTO:

El Informe N° 000239-2022-DOP/INEN, del Departamento de Oncología Pediátrica, el Memorando N° 002058-2022-DIMED/INEN, de la Dirección de Medicina, el Memorando N° 3413-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 002006-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000922-2022-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001825-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que Regula la Prestación de los Servicios Complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN y posteriormente su modificatoria con Resolución Jefatural N° 248-2019-J/INEN;





Que, mediante Ley N° 31516, modifica el Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud, para mejorar la cobertura de los servicios de salud en el servicio público;

Que, con Memorando N° 002058-2022-DIMED/INEN, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Dirección de Medicina, remite el Informe N° 000239-2022-DOP/INEN, que contiene el Plan de Servicios Complementarios en Emergencia, Hospitalización y Quimioterapia Ambulatoria del Departamento de Oncología Pediátrica comprendido desde el 02 de noviembre al 30 de diciembre del 2022;



Que, mediante Memorando N° 003413-2022-OGA/INEN, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Oficina General de Administración, en atención al Informe N° 000640-2022-ORH-OGA/INEN, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la disponibilidad presupuestal para el Plan de Servicios Complementarios en Emergencia, Hospitalización y Quimioterapia Ambulatoria del Departamento de Oncología Pediátrica. Periodo noviembre a diciembre 2022.



Que, con Memorando N°002006-2022-OGPP/INEN, de fecha 21 de noviembre de 2022 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que mediante Informe N° 002006-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico manifiesta que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, para lo solicitado.



Que, mediante Memorando N° 000922-2022-ORH-OGA/INEN, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 001048-2022-UFG-ORH-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, quien sustenta técnicamente la razones de expedir el acto resolutorio que aprueba con eficacia anticipada el Plan de Servicios Complementarios en Emergencia, Hospitalización y Quimioterapia Ambulatoria del Departamento de Oncología Pediátrica, por el periodo comprendido del 02 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, para lo cual remite los actuados al respecto con el sustento de la eficacia anticipada planteada para el presente caso;



Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo señalado en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que dispone en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo vigente: " 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda", a fin de aprobar el Plan de Servicios Complementarios de Salud a implementar en Emergencia, Hospitalización y Quimioterapia Ambulatoria del Departamento de Oncología Pediátrica, con eficacia al 02 de noviembre del 2022;



Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el Plan y la Programación de Servicios Complementarios en Emergencia, Hospitalización y Quimioterapia Ambulatoria del Departamento de Oncología Pediátrica, para su ejecución en el presente año.



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Medicina, Departamento de Oncología Pediátrica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



SE RESUELVE:

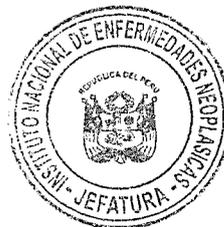
ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar con eficacia anticipada, el Plan de Servicios Complementarios de Salud a implementar en Emergencia, Hospitalización y Quimioterapia Ambulatoria del Departamento de Oncología Pediátrica, con la programación que comprende desde el 02 de noviembre del 2022 al 30 de diciembre del 2022, el mismo en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN
EMERGENCIA, HOSPITALIZACIÓN Y
QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA DEL
DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA
PEDIÁTRICA”**

AÑO 2022



**DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**



I. ANTECEDENTES

El 11 de mayo de 1939, se crea el INEN al promulgarse la Ley N° 8892 que establece la creación del "Instituto Nacional del Cáncer", cuyas primeras actividades se orientaron a la prevención y asistencia social anticancerosa, asistencia especializada en sus consultorios externos y de hospitalización, y como centro de estudios y enseñanza superior universitaria sobre cáncer. El 04 de diciembre de 1939 se inaugura oficialmente, iniciándose de este modo el camino de la ciencia oncológica en el Perú.

El INEN es un organismo público descentralizado adscrito al Sector Salud creado por Ley No. 28748 con personería jurídica de derecho público interno y de duración indefinida. El 30 de mayo del 2006, el Congreso de la República promulgó la Ley N° 28748, brindándole la condición de Organismo Público Descentralizado del sector Salud, otorgándole personería jurídica propia, así como autonomía administrativa, presupuestal, financiera y normativa. El 06 de mayo del 2008 mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la calificación de Organismos Públicos, lo cual otorga al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el tipo de Organismo Público Ejecutor.

El INEN en el ejercicio de sus funciones tiene autonomía económica financiera, administrativa y normativa. Es una institución que realiza actividades asistenciales, de investigación y docencia. El INEN es el centro de referencia nacional de cáncer que concentra la atención de los pacientes oncológicos niños y adultos de todo el Perú, que pese a contar con centros especialistas en otras 02 ciudades del país, aún sigue concentrando el mayor volumen de pacientes, lo cual genera una saturación de los servicios con la consiguiente dificultad en el acceso a los servicios que la institución ofrece y demora en la atención oportuna, tanto para tratamiento médico como quirúrgico, con largos tiempos de espera, lo cual conlleva un enorme impacto en la expectativa de curación en el contexto de un paciente con cáncer, más aún en la población pediátrica.

El INEN es el único centro de referencia nacional en cáncer pediátrico, el Departamento de Oncología Pediátrica es la unidad orgánica encargada de prestar atención especializada a niños de 0 a 14 años con diagnóstico o sospecha de cáncer, de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de dicha población



pediátrica, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios. El INEN atiende a niños con cáncer en las diferentes formas de la enfermedad: neoplasias hematológicas, tumores sólidos, neuro-oncología y TAMO, desde la detección temprana, el diagnóstico, tratamiento multidisciplinario, rehabilitación, seguimiento a largo plazo y cuidados paliativos, ofreciendo un manejo integral del cáncer a esta población.

En el 2021 se atendieron 705 nuevos casos de cáncer en la población pediátrica, actualmente contamos con 13 médicos oncólogos pediatras y 07 pediatras para la atención de dicha población, lo cual lleva a una ratio de 54.23 pacientes nuevos por médico anualmente, lo cual está muy por encima de lo recomendado en esta especialidad.

Dentro de nuestro proceso de mejora continua se hace necesario fortalecer la capacidad de las distintas unidades operativas del Departamento de Oncología Pediátrica. Por ello es indispensable contar con la mayor disponibilidad de médicos especialistas que permitan asegurar la calidad de la atención que se brinda y ampliar la misma. El Plan que a continuación se presenta está precisamente dirigido a lograr esta propuesta.

II. JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Oncología Pediátrica es el responsable de la atención de los pacientes pediátricos en los servicios de emergencia, hospitalización, procedimientos, TAMO, quimioterapia ambulatoria y consulta externa, dicha atención debe ser las 24 horas, los 7 días de la semana por la complejidad de los pacientes que atendemos.

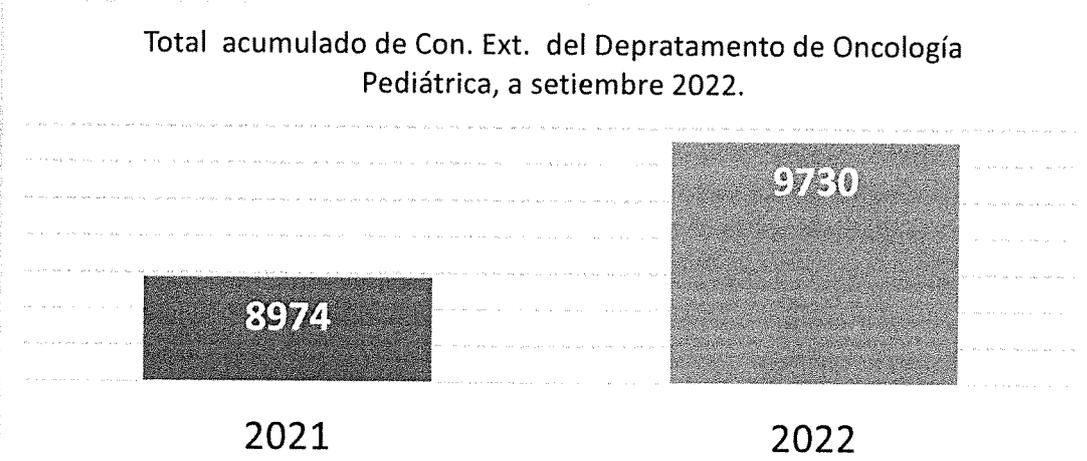
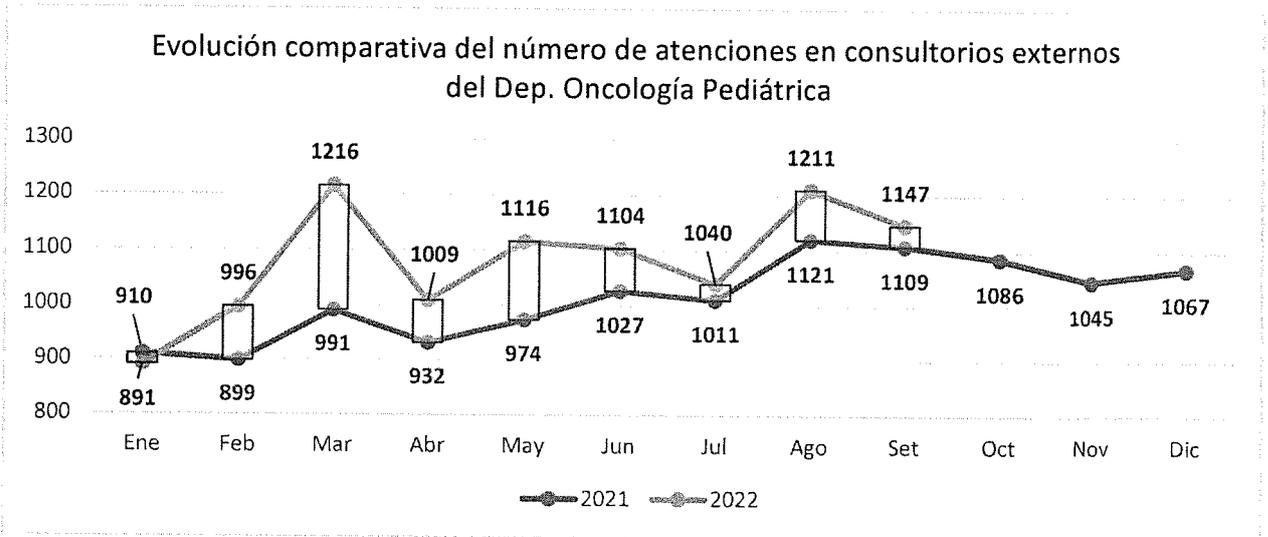
En el país existe una deficiencia de especialistas en Oncología Pediátrica, debido a ello es que se plantea la contratación de Pediatras para apoyar en la atención de la población que atendemos, pero en las diversas convocatorias previas de dichos especialistas se ha visto una falta de interés al quedar estas desiertas.

En estos momentos el diferimiento de citas para consulta externa para pacientes que acuden al servicio de pediatría se encuentra en 07 a 14 días

De acuerdo a la información disponible en el sistema de información del INEN la evolución comparativa de las atenciones de consultorios externos del Departamento de

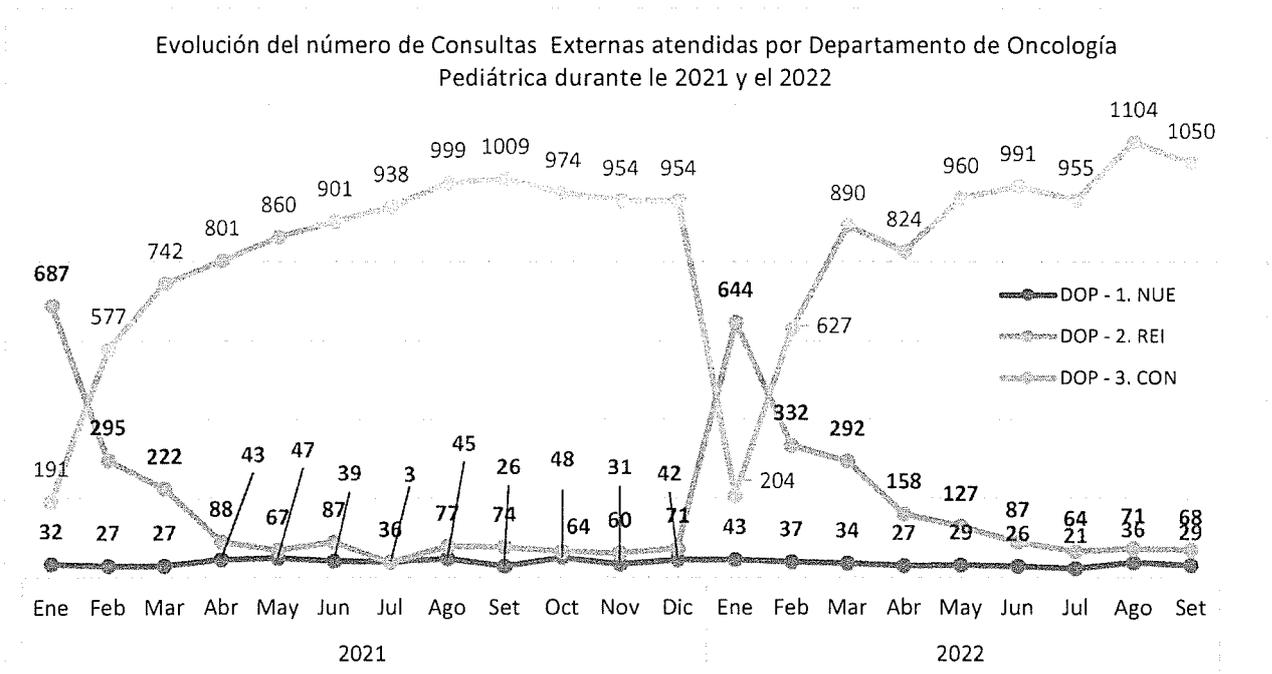
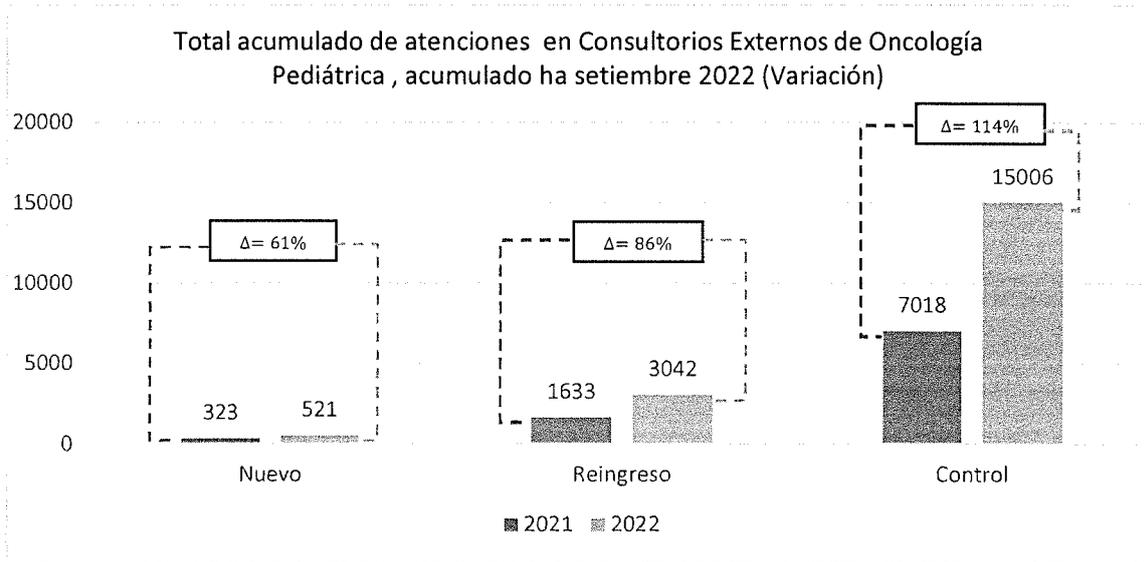


Oncología Pediátrica muestran un crecimiento acumulado a Setiembre del 2022 con respecto al 2021 del 8% (756 atenciones), generando un total acumulado a noviembre del año 2022 de 9730 atenciones más.



Realizando un análisis desde el punto de vista del tipo de consulta, se aprecia que el crecimiento de las atenciones es sostenido en cada categoría (Nuevos, reingresos y control); sin embargo, en las citas denominadas "control" se aprecia un crecimiento significativo del 114%





Para atender la oferta existente se hace necesario, implementar la modalidad de horas complementarias de nuestro propio staff de médicos para ofrecer atención médica de consulta externa para la población que acude a nuestros servicios.



III. FINALIDAD

Mejorar la calidad de la atención y ampliar la misma en las unidades operativas del Departamento de Oncología Pediátrica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

IV. OBJETIVOS

Ampliar la cobertura de atención de los pacientes en el Servicio de Consultorios Externos del Departamento de Oncología Pediátrica (lunes y viernes 03 horas adicionales cada día), así como en Quimioterapia ambulatoria.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Cobertura de atención de pacientes pediátricos en el Servicio de Consultorios Externos y Servicio de Quimioterapia del Departamento de Oncología Pediátrica.

VI. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- Ley N° 30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 26, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158 (califican al INEN como Organismo Público Ejecutor).

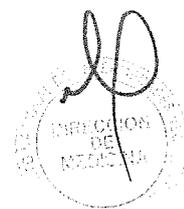


- Decreto Supremo N° 001-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Decreto Supremo N° 034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales.
- Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Modifican el Decreto Supremo N° 001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los Servicios Complementarios de Salud.

VII. ASPECTOS GENERALES

VII.1. SUSTENTO PARA MEJORAR LA OFERTA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA

Actualmente el Departamento de Oncología Pediátrica tiene 13 Oncólogos Peditras y 07 Peditras quienes brindan atención en el horario de 08.00 am. a 02.00 pm en las diferentes modalidades de nuestra especialidad: consulta externa, visita hospitalaria en las diferentes áreas de la institución (piso 7, piso 4, UCI, UTI, TAMO, cuartos de aislados), procedimientos especiales, quimioterapia ambulatoria y emergencia; esta atención preferente en dicho horario es por las características de nuestro trabajo (horario de visita médica, ayuno por procedimientos, horario de atención de consultorios de otras especialidades, entre otros), de la población que atendemos (niños) y de los procesos que se dan en la institución (horarios de preparación de quimioterapia y consultorios de otras especialidades, por ejemplo). El horario de 02.00 a 8.00 pm. queda a cargo de los médicos Peditras y fellows de la especialidad de la Oncología Pediátrica, quienes son médicos Peditras, según les corresponda de acuerdo a las guardias asignadas las 24 horas de atención los 07 días de la semana como corresponde dadas las características de la especialidad. Actualmente tenemos un déficit de médicos asistenciales para la atención de nuestros pacientes, tanto en forma hospitalaria como ambulatoria, en el turno de 08.00 am. a 02.00 pm., teniendo en cuenta las normas horas asistenciales de los médicos, número de pacientes que deben ser atendidos por hora y el número de



pacientes a cargo en las áreas de hospitalización, más aún en una especialidad compleja y con una población muy sensible como es un niño con cáncer.

Por los motivos antes explicados, es que la programación del íntegro de nuestro staff médico se hace en el turno de 08.00 am. a 02.00 pm.

El requerimiento anual de horas médico se divide en atención en el turno referido en el servicio de emergencia, servicio de hospitalización del 7mo y 4to piso, UCI, UTI, áreas de aislados, procedimientos especiales, interconsultas, atención en consulta externa, TAMO, además de otras actividades como juntas médicas, reuniones interdisciplinarias, realización de teleconferencias, teleconsultas, ponencias, educación, etc.

Actualmente el personal médico es distribuido de la siguiente manera en el turno de 08.00 am. a 02.00 pm.: 02 médicos asignados en forma alternada en el servicio de emergencia, 03 médicos asignados a las áreas de hospitalización del piso 7, 02 médicos asignados en forma alternada al área de TAMO, 01 médico asignado a la sala de procedimientos especiales, 02 médicos asignados a la atención en la consulta externa, 01 médico asignado para teleconsultas, 02 médicos asignados en forma alternada al área de quimioterapia ambulatoria, teleconsultas y teleinterconsultas con otras instituciones. Por la apertura de nuevos ambientes de hospitalización se requerirá de un oncólogo pediatra para las visitas médicas, motivo por el cual quedará en quimioterapia solo un Oncólogo Pediatra en el turno de 08.00 a 02.00 pm y un Pediatra en el turno de la tarde para las emergencias que se presenten, por la apertura de complementaria de atenciones de consulta externa se requiere continuar con la atención de oncólogo pediatra en el turno de 02.00 a 04.00 pm. lo que se requiere la ampliación de horas de trabajo mediante servicios complementarios del personal médico en el horario de 02:00 a 04:00 pm.

a) Análisis de la Oferta

Actualmente en el país existe una deficiencia de especialistas en Oncología Pediátrica a nivel de país solo se tiene un promedio de 37 Oncólogos Peditras registrados. En el INEN contamos con 13 médicos oncólogos peditras y 07 peditras para la atención de la población peditrica.



Producto del levantamiento de una serie de restricciones a causa de la emergencia sanitaria por COVID, existe un embalse del número de personas que requieren de atención médica.

Dado que no existe la cantidad de especialistas requeridos para cubrir dicha atención es que se plantea necesario implementar la modalidad de horas complementarias de nuestro propio staff de médicos para brindar la atención adecuada a nuestros pacientes.

b) Análisis de la Demanda

Se tiene un déficit en la atención de nuestros pacientes en las diferentes áreas de la institución, especialmente en el servicio de consultorios externos en el turno de tarde y servicio de quimioterapia ambulatoria.

Actualmente en el horario de la tarde no se cuenta con oncólogos pediatras que puedan cubrir de forma adecuada la atención en Consultorios externos y Quimioterapia ambulatoria.

c) Brecha Oferta – Demanda

Tenemos una deficiencia de personal médico en oncología pediátrica en todos los turnos en las diversas áreas de la institución por los motivos antes explicados, principalmente en horario de las tardes y noches, comprende la atención en los servicios de emergencia, hospitalización y quimioterapia ambulatoria, los cuales quedan a cargo de las médicos Pediatras y Fellows que están haciendo la sub especialidad de Oncología Pediátrica de acuerdo a su programación de guardia.

Para el caso del presente plan nos enfocamos en el turno tarde de 02.00 a 08.00 pm., dicho horario tiene la siguiente afluencia promedio de pacientes en los diversos servicios:

Servicios	Promedio mensual de pacientes atendidos en consultorios externos	Número de pacientes que se proyecta acudirían por la tarde en los días que se implemente la atención médica
Consulta externa	35	18
Quimioterapia	50	14



El total de horas-mes en Consultorio externo es 180 horas, esto genera un promedio de atención por turno medico de 15 a 16 pacientes

Por lo antes mencionado se hace necesario implementar la Prestación de Servicios Complementarios en el Servicio de consultorios externos, del Departamento de Oncología Pediátrica que voluntariamente deseen participar, reiteramos que la modalidad de servicios complementarios con nuestro propio personal médico se hace debido a la falta de especialistas en Oncología Pediátrica y a la falta de interés de los médicos Pediatras de trabajar en la institución.

La implementación del servicio complementario se programaría turnos de 03 horas cada día los lunes y viernes para el área de quimioterapia ambulatoria 02 horas cada día de lunes a viernes en el Departamento de Oncología Pediátrica,

d) Disponibilidad de Personal

Se dispone de personal médico del Departamento de Oncología Pediátrica que requiere realizar dichas horas complementarias para cubrir la atención de los pacientes pediátricos en el horario de la tarde se cuenta con 03 médicos que cubrirían dichas áreas en diferentes turnos:

No se requiere contar con otros médicos especialistas, salvo la coordinación ante cualquier eventualidad con el médico de turno de las diferentes áreas, no se requiere de personal administrativo para brindar este servicio complementario ya que actualmente se tiene personal disponible hasta cierta hora de la tarde y no requiere mayor permanencia.

Nro.	MÉDICOS
1	JACQUELINE ELIZABETH MONTOYA VASQUEZ
2	ARTURO MANUEL ZAPATA LÓPEZ
3	MARÍA PÍA VARTGAS MARTORELLET



e) Capacidad de Infraestructura

La infraestructura a utilizar son los ambientes que ya se tienen en el Servicio de Emergencia y Hospitalización.

f) Proyección del costo

A continuación, se ha realizado la proyección del costo en base al personal médico que realizará las horas complementarias en horarios de 2 y 3 horas cada uno por un tiempo de lapso estimado de 02 meses.

MÉDICOS	HORAS TRABAJADAS POR MES		HORAS	COSTO TOTAL HORAS (Costo hora S/. 42)
	Noviembre	Diciembre		
Jacqueline Elizabeth Montoya Vasquez	17	15	32	1.344.00
Arturo Manuel Zapata López	9	12	21	882.00
María Pía Vargas Martorellet	40	44	84	3,528.00
			TOTAL	5,754.00

VIII. PROGRAMACIÓN



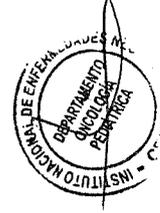
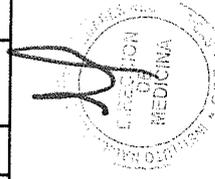
DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA PEDIATRICA
PROGRAMACIÓN DE TURNOS DEL PERSONAL QUE REALIZARA SERVICIO COMPLEMENTARIAS EN SALUD
CONSULTORIOS EXTERNOS Y QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Cond	NOVIEMBRE 2022																														TOTAL DE HORAS	TOTAL MONTO	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
1	Jacqueline Elizabeth Montoya Vasquez	N	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	5	17	714.00
2	Arturo Manuel Zapata López	N																															3	9	378.00
3	María Pía Vargas Martorellet	C	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	40	1680.00	
TOTAL																																	26	2772.00	

C=contratado N= Nominado

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Cond	DICIEMBRE 2022																														TOTAL DE HORAS	TOTAL MONTO
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
1	Jacqueline Elizabeth Montoya Vasquez	N	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	5	15	630.00	
2	Arturo Manuel Zapata López	N																														4	12	504.00
3	María Pía Vargas Martorellet	C	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22	44	1848.00	
TOTAL																																	27	2982.00

C=contratado N= Nominado



IX. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA

La programación de los turnos y horarios serán realizados por la Directora Ejecutiva del Departamento de Oncología Pediátrica, quien se encargará de supervisar el cumplimiento de la atención de los pacientes de acuerdo a la programación establecida.

